



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN VRAC N° 1053 - 2024-UNFV

San Miguel, 29 de febrero de 2024

**Visto**, el Expediente **NT 43037-2023**, que contiene los actuados respecto de la reactualización de matrícula extemporánea para el Segundo Semestre Académico 2023 a favor de **YESSENIA ADAMARI GOGIN CASTILLO**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el Artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que, la Reactualización de Matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante que ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años";

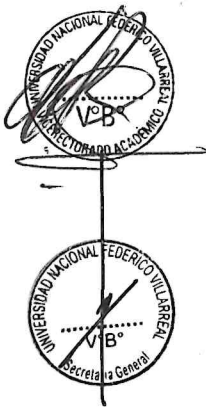
Que, mediante documento de fecha 22.06.2023 (NT.43037), **YESSENIA ADAMARI GOGIN CASTILLO**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales señala que, por motivos de fuerza mayor y de salud se vio impedida de continuar sus estudios, por lo que, siendo su deseo de continuar y culminar su carrera, es que solicita se autorice la reactualización de su matrícula extemporánea;

Que, mediante Oficios Nros. 135-2023-SA-FCCSS-UNFV y 208-EPSSO-2023-FCCSS-UNFV de fechas 19.07.2023 y 05.09.2023, respectivamente, la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su ratificación la Resolución N° 105-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 19.07.2023, que autoriza la Reactualización de Matrícula Extemporánea para el Segundo Semestre Académico 2023, a favor de **YESSENIA ADAMARI GOGIN CASTILLO**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la citada Facultad;

Que, mediante Informe N° 721-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2023, la Oficina de la Gestión Académica de la Oficina Central de Registros Académicos señala que, según el Calendario Académico 2023 aprobado con Resolución R. N° 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, modificado con Resolución R. N° 1798-2023-CU-UNFV de fecha 31.05.2023, el proceso para realizar Reactualización de Matrícula para el año académico 2023 inició el 27.02.2023 y culminó el 16.06.2023, teniéndose que con Formulario Único de Trámite de fecha 22.06.2023, presentado por la estudiante **YESSENIA ADAMARI GOGIN CASTILLO** (2019006279), encontramos que para la Reactualización de Matrícula para el año académico 2023, no cumple con las fechas establecidas en el Calendario Académico 2023; asimismo, para registrar la Resolución N° 105-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 19.07.23, es necesario contar con la autorización del Vicerrectorado Académico mediante acto resolutivo;

En mérito a la opinión de la Oficina de la Gestión Académica de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 721-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2023; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5267-2023-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN VRAC. N° 1053 - 2024-UNFV**

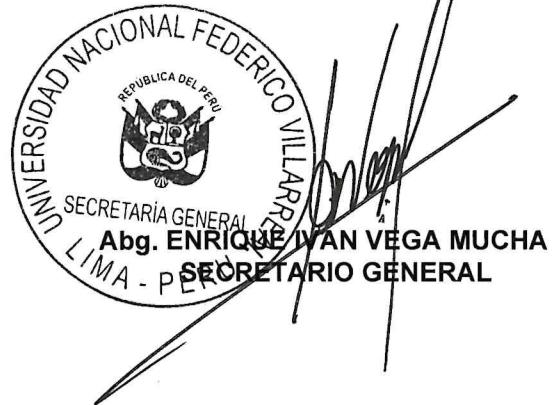
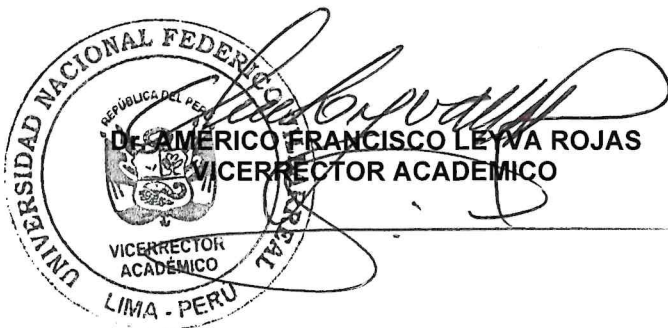
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la reactualización de matrícula extemporánea para el Segundo Semestre Académico 2023, de **YESSENIA ADAMARI GOGIN CASTILLO**, con código de matrícula N° 2019006279, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará a la recurrente, bajo cargo, la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**NT. 043037-2023**  
GHG